

N° 218 -2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de Setiembre del 2023

VISTOS:

Exp. Adm. N° 23-010283-001, que contiene la Resolución Directoral N° 080-2017-DG-INCN, de fecha 27 de febrero de 2017, el INFORME N° 053-2023-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Investigación - OEAIDE, el INFORME N° 074-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 15 de junio de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el ACTA DE REUNION N° 004-2023-UI, de fecha 06 de junio de 2023, el INFORME N° 305-2023-OAJ/INCN, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, INFORME N° 095-2023-UO-OEPE/INCN, de fecha 21 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 112-2023-OEPE/INCN, de fecha 21 de agosto del 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el INFORME N° 334-2023-OAJ/INCN, de fecha 22 de agosto del 2023 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. XV del Título Preliminar de la Ley 26842 Ley General de Salud, prevé que el Estado promueve la Investigación Científica y Tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, en su literal c) se establece como Objetivos Funcionales Generales del Instituto: Incrementar continuamente la calidad y productividad de la Investigación Especializada en el campo Neurológico; en tanto que se declara en el literal e) Lograr la adquisición y aplicación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos para la investigación, docencia y atención especializada de salud en el campo neurológico y neuroquirúrgico. El literal h) del mismo artículo del Reglamento señala: Lograr la difusión de los resultados de las Investigaciones Neurológicas;

Que, el mencionado Reglamento de Organización y Funciones, define también en su Art.10° los objetivos funcionales de la Dirección General como órgano de dirección del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considerando en el literal e) Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el logro de sus objetivos. En su segunda disposición complementaria, se establece que la Dirección General podrá constituir mediante Resolución Directoral Comités, Comisiones y Equipos de Trabajo en el marco de lo establecido según

normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que; mediante Resolución Directoral N° 080-2017-DG-INCN, de fecha 27 de febrero de 2017, se Resuelve **CONFORMAR** el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, además en su Art. 2° dice que el Comité de Investigación dependerá de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y realizara sus actividades en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Comité Institucional de Ética en la Investigación, informando periódicamente a la Dirección General, sobre el cumplimiento de sus objetivos;

Que; mediante ACTA DE REUNION N° 004-2023-UI, de fecha 06 de junio de 2023, se informa que es necesario la reconfirmación del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estando todos los asistentes de acuerdo con lo tratado en la agenda;

Que, con INFORME N° 053-2023-OEAIDE/UI/INCN, de fecha 14 de junio de 2023 del Jefe de la Unidad de Investigación – OEAIDE, manifiesta que de acuerdo al Acta N° 004-2023-UI, de fecha 06 de junio de 2023, se acordó por unanimidad la reconfirmación del Comité de Investigación, teniendo como objetivos principales del Comité de Investigación del INCN: a) Servir del Comité para las Políticas de Investigación de la Institución, b) Servir como espacio para la atención a las dificultades e inquietudes de los CIBs y los investigadores que no estén afiliados a un centro, y solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada que mediante su intermedio se gestione los trámites necesarios ante las oficinas correspondientes, para la reconfirmación del mencionado comité;

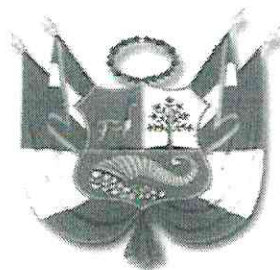
Que, con INFORME N° 074-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 15 de junio de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, eleva el Exp. N° 23-010283-001, para su revisión y de considerarlo pertinente la aprobación de la reconfirmación del Comité de Investigación;

Que, con el INFORME N° 305-2023-OAJ/INCN, de fecha 04 de agosto del 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para **RECONFORMAR** el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que con INFORME N° 095-2023-UO-OEPE/INCN, de fecha 21 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifiesta que es necesario **RECONFORMAR EL COMITÉ DE INVESTIGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS** y brinda **OPINION TECNICA FAVORABLE**, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con el PROVEIDO N°112-2023-OEPE/INCN, de fecha 21 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos sus extremos el INFORME N° 095-2023-UO-OEPE/INCN y dice que es necesario **RECONFORMAR EL COMITÉ DE INVESTIGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS**, por lo que brinda **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, estando a lo peticionado y con la opinión favorable en el INFORME N° 334-2023-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, es necesario emitir el



N° 218-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de Septiembre del 2023

acto resolutivo a fin de reconstituir el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a diversos Funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - RECONFORMAR, el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en caso se apruebe la formación de otro CBI, el representante será incorporado en la lista de miembros que forman parte del Comité de Investigación. Asimismo, el Comité será solo de naturaleza consultiva y estará adscrito a la OEAIDE, el cual estará reconstituido de la siguiente manera:

- ❖ Jefe de la Unidad de Investigación del INCN.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en área de Otoneurología.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Epilepsia.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Neurogenética.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en el Área de Neurovasculares y Metabólicas.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Líquido Céfalo Raquídeo (Tuberculosis y VIH-SIDA del Sistema Nervioso Central).
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Enfermedades Neuromusculares y de Motoneurona.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Demencia y Enfermedades Desmielinizantes del Sistema Nervioso.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica Sensorial Visual y Oculomotora.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Movimientos Involuntarios y Enfermedades Degenerativas.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Cisticercosis y otras Enfermedades Parasitarias del Sistema Nervioso.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Enfermería Neurológica y Neuroquirúrgica.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Neuroimágenes.
- ❖ Representante del Centro de Investigación Básica en Exámenes Auxiliares en

Parasitosis del Sistema Nervioso.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el acto resolutivo a los miembros del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 3°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 080-2017-DG-INCN, de fecha 27 de febrero de 2017 y cualquier acto resolutivo que se oponga con la resolución a emitirse.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/JFR/CADH/AGGG/mwnc